



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



90-CER 103099



94-CERT 156031



Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Presidencia.  
Ciudad.

**Asunto:** Remisión Acuerdo N° 017 de 2022.




De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 017 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA"**

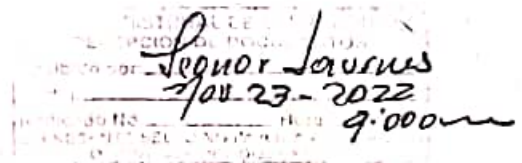
El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal de la Mujer, el día 31 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 04 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

**Proyectó:** Julian Cogollo Figueroa   
Asesor Secretaría Jurídica.  
**Revisó:** Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista   
**Revisó y aprobó:** Adalberto Palacios Barrios   
Secretario Jurídico Distrital.



**ACUERDO N° 017 DE 2022.**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA"**

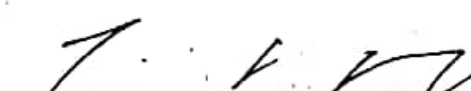
Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022. Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal de la Mujer, el día 31 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 04 de noviembre de 2022.

  
**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**  
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 017 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA"**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica  
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA".**

**ACUERDO N° 017 2022**  
**FECHA: 27 de Mayo 2022**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA".**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes Ley 1981 de 2019, Ley 87 de 1993 y el acuerdo 007 de 2022.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1981 de 2019 "Por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones" señala en el artículo 1° "Los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento".

Que la Ley 1981 de 2019 en el artículo 1° establece que la Comisión para la Equidad de la Mujer ejerce funciones de control político.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2022 se creó la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

Que el Acuerdo 001 de 1995 "Por el cual se reglamenta el trabajo interno del Concejo Distrital de Barranquilla y se establece su dinámica funcional" señala en el artículo 125. Reglamento interno de la comisión. Las comisiones permanentes elaborarán su propio reglamento, acogiendo en lo pertinente, lo dispuesto en este Acuerdo.

Que el Acuerdo 007 de 2022 "Por el cual se crea la Comisión legal para la equidad de la mujer en cumplimiento a la ley 1981 de 2019", tiene por único objeto incluir en el reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, la Comisión para la equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla.





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA".**

Que el Acuerdo 007 de 2022 "Por el cual se crea la Comisión legal para la equidad de la mujer en cumplimiento a la ley 1981 de 2019", en el artículo tercero adiciona al artículo 58 del reglamento interno del Concejo Distrital de Barranquilla las funciones de la Comisión legal para la equidad de la mujer, señalando en el inciso E. "Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley, la Mesa Directiva o la plenaria de la corporación".

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Establecer el reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión legal para la equidad de la mujer del Concejo Distrital de Barranquilla.

**ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN.** Para la conformación de la Comisión legal para la equidad de la mujer se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes del Concejo Distrital de Barranquilla, de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres concejales.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES.** Corresponde a la Comisión legal para la equidad de la mujer en el marco de las atribuciones contenidas en la Constitución y la Ley, entre otras:

1. Dictar su propio reglamento para el ejercicio de sus funciones.
2. Elaborar proyectos de acuerdo tendientes a garantizar la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de la oficina de la mujer, alcaldía distrital de Barranquilla, las organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en la ciudad de Barranquilla.
3. Ejercer el control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de mujer y género.
4. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres ante la Administración Central del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.
6. Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanciones existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres, violencia de género, feminicidios y acoso laboral, entre otros.
7. Fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes.

Página 2 de 5





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA".**

8. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres.
9. Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que por escrito hagan llegar a la Comisión legal para la equidad de la mujer, los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
10. Promover iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en la ciudad de Barranquilla.
11. Promover en el sector privado acciones que favorezcan la equidad para las mujeres en el ámbito laboral y social.
12. Presentar informe anual a la plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, sobre el desarrollo de las actividades realizadas.
13. Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de mujeres para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
14. Hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008, sus modificaciones y sus reglamentaciones.
15. Promover la conmemoración de fechas históricas y trascendentales a los derechos de las mujeres como el 8 de marzo "Día internacional de la mujer", 28 de mayo "Día internacional de acción por la salud de las mujeres", 21 de junio "Día internacional de la educación no sexista" y 25 de noviembre "Día distrital contra el feminicidio y la no violencia en contra de la mujer", etc.
16. Trabajar articuladamente con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República en iniciativas que contribuyan a la defensa y fortalecimiento de los derechos y libertades de las mujeres en Colombia.
17. Proponer y velar que en el proceso de discusión y aprobación del Plan de Desarrollo y del Presupuesto Distrital de Barranquilla, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
18. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

**ARTÍCULO 4. MESA DIRECTIVA.** La Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer estará integrada por un Presidente (a) y un Vicepresidente(a)

**ARTÍCULO 5. CONTROL POLÍTICO.** Los miembros de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer podrán citar y requerir a los secretarios de despacho, jefes de oficina, gerencias de la administración distrital, directores y/o gerentes de entes





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA".**

descentralizados de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que concurren a las sesiones del Concejo Distrital de Barranquilla para los respectivos debates y rendición de informes. Las citaciones deben hacerse con una anticipación no menor a cinco días y formularse en cuestionario escrito.

**ARTÍCULO 6. FUNCIÓN NORMATIVA.** Las Concejalas y Concejales miembros de La Comisión legal para la equidad de la mujer podrán presentar ante esta comisión del Concejo Distrital de Barranquilla proyectos de acuerdo relacionados con temas de género y equidad, para que surtan trámite conforme al reglamento interno de la corporación.

**ARTÍCULO 7. RENDICIÓN DE CUENTAS.** La Comisión legal para la equidad de la mujer presentará ante la plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla informe de rendición de cuentas para dar a conocer los resultados de su gestión, el cual quedará a disposición del público de manera permanente en la página web y en las oficinas de archivo de la corporación

**ARTÍCULO 8.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **16 NOV 2022** de 2022

**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Presidente

**JUAN VERGARA DIAZ**  
Primer Vicepresidente

**ANDRES RENGIFO LEMUS**  
Segundo Vicepresidente

**ALEXANDER OSPINA PRADA**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:  
En Primer Debate en Comisión Legal de la Mujer, el día 31 de octubre de 2022.  
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2022.

**ALEXANDER OSPINA PRADA**  
Secretario General

